

RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/17/2024

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000340, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 28 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. OM/2108/2024, por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000340, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Por tal motivo, en fecha 28 de Mayo de 2024 se convoca a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, misma que fue celebrada en fecha 29 de Mayo de 2024, en la cual, se requiere a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina, a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus solicitudes.

Página 1 de 7



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

En uso de la voz dentro del PUNTO CUARTO del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina, manifestó:

En fecha 16 de mayo de 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000340, mediante la que se requiere lo siguiente:

"1. Que se me informe si la ciudadana Norma Alicia Castañeda Bustamante tiene o ha tenido algún cargo ya sea honorifico, de trabajador, de confianza, en calidad de asimilables a salarios o de cualquier otra índole en la actual Administración Pública del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. 2. Que se me informe cuantas carpetas de investigación, quejas, o denuncias tiene abiertas la Sindicatura Municipal relacionadas con los contratos públicos 01AYTOMXLOMINV0223 y AYTOMXLOMAD2823, así como que me informen en qué etapa se encuentran. 3. Que se me informe si la sindicatura municipal tiene alguna investigación, queja, denuncia o de cualquier otra índole con la empresa denomina "Oveishon" y cuál es el domicilio de la empresa y el que tienen registrado en dichos contratos. Asimismo, solicito que me adjunten copia de todos y cada uno de los contratos con la empresa que están siendo investigados". (SIC)

Mediante Oficio Número OM-1945/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 se solicita al Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, realice las gestiones necesarias a efecto de otorgar, a la brevedad posible, la información relativa a la solicitud de acceso a la información pública de folio 020058724000340, informándole así mismo, el contenido de dicha solicitud.

Por medio del Oficio Número REC-HUM/982/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, se comunica la imposibilidad para presentar dentro del término legal, la información que nos ocupa, toda vez que, es evidente que la misma, deberá realizar diversas acciones exhaustivas de búsqueda, para recabar la información solicitada, así como disponer de recursos humanos y materiales, que la situación actual del departamento de Recursos Humanos no le permite. Solicitando la ampliación del plazo original por 10 (diez) días hábiles adicionales para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000340 y fecha de término 30 de mayo de 2024.

PRIMERO. - De conformidad a lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, la Oficialía Mayor es competente para conocer respecto de la materia de la Solicitud.

Pagina 2 de /



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

SEGUNDO: - Conforme a lo dispuesto en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, corresponde al Comité de Transparencia:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

TERCERO. - El artículo 125, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Así como que, de manera excepcional, dicho término podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Normando así mismo, respecto de dicha ampliación, el artículo 29, fracción IV, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

CUARTO.- En apego a lo anterior y analizando el contenido de la petición, se desprende que la información solicitada referente al punto 1 de la solicitud requiere una búsqueda exhaustiva en los diferentes archivos del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo que el departamento, no podrá realizar dichas acciones para recabar la información solicitada, así como tampoco disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para ello, en el término legal establecido, en virtud que se ha presentado una carga laboral en la Coordinación de Administración de Personal debido al cierre de nómina de catorcena y compensación, por lo que es necesario un tiempo considerable para realizar la búsqueda de lo solicitado a causa del volumen de información en los archivos físicos y digitales, así como en los sistemas que el departamento de Recursos Humanos tiene acceso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase aprobar la **ampliación** del plazo original por 10 (diez) días hábiles adicionales para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058724000340, de fecha de término 30 de mayo de 2024.

Q

Página 3 de 7

nayo de 2024.



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

Página 4 de 7



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

b) De la Ampliación del Plazo.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: Analizando la petición de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, y en virtud de que el procesamiento de esta área requiere un periodo adicional para atenderse debido a que la información solicitada resulta compleja y se esta trabajando en recabarla información solicitada, es procedente se apruebe la AMPLIACION DE PLAZO, de 10 días hábiles adicionales al plazo original, solicitada a efecto de no vulnerar en derecho de acceso a la información pública del solicitante. Lo anterior, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000340.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

() Página 5 de 7



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

RESUELVE

PRIMERO. - En relación al PUNTO CUARTO del Orden del día, se APRUEBA la Ampliación de Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000340, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Jorge Mario Mendoza Orantes

Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Página 6 de 7

Q



RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DEL 2024.

Claudia Garzón Aguilar

Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa

Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte de la Resolución de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 29 de Mayo de 2024.